Escanear 39370 Quito 01.

Superintendencia de Compañías
18 NOV. 2009
Fco Javier 11h50'
Registro de Sociedades

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACIS, en mi calidad de Gerente y representante legal de LOGICIEL CÍA. LTDA, por medio de la presente notifico a usted que mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante la Notaria 31ª del Cantón Quito el día 22 de abril del 2009, debidamente marginada en la Notaría Trece el día 8 de mayo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día 13 de mayo del 2009, se realizó la cesión de cuatrocientas veinte participaciones equivalentes a cuatrocientos veinte dólares de propiedad de VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS, a favor de NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS; y en consecuencia,VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS disminuyó su aportación a cuatrocientas veinte participaciones equivalentes a cuatrocientas veinte dólares, e ingresó NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS como nuevo socio con cuatrocientas veinte participaciones equivalentes a cuatrocientas veinte dólares. Cesión que se realizó con el consentimiento unánime del cien porciento del capital social, conforme consta en el acta de la asamblea general de socios realizada el día 20 de marzo del 2009.

Atentamente,

VÍCTOR ELÍAS AGUILAR
Gerente y representante legal de LOGICIEL CÍA. Ltda..

Cesión de participaciones

Registrada.

23-11-2009

Superintendencia de Compañías
18 NOV. 2009
CAU

Escritura No.

**ACLARATORIA**

OTORGAN:

SR. VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS
SRA. YOLANDA LÓPEZ PALACIOS DE AGUILAR y
SR. NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS,

CUANTÍA: INDETERMINADA

J.P.
DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de septiembre del año dos mil nueve, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: el señor VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS, la señora YOLANDA LÓPEZ PALACIOS DE AGUILAR

y el señor NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS, por sus propios derechos. Los intervinientes son casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles, a quienes de conocer doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan, y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:.- "SEÑOR NOTARIO:.-Sírvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas una de ACLARATORIA sujeta a las siguientes cláusulas:.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios derechos el señor VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS, la señora YOLANDA LÓPEZ PALACIOS de AGUILAR y el señor NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS. Los intervinientes son casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, y hábiles.- **SEGUNDA.- ACLARATORIA.-** A la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía LOGICIEL CÍA. LTDA.,que realizaron los cónyuges VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS, YOLANDA LÓPEZ PALACIOS DE AGUILAR a favor de NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS, casado con Diana Torres Puertas, celebrada el veinte y dos de abril del dos mil nueve, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, y marginada en el Registro Mercantil el trece de mayo del dos mil nueve, se adjuntó el Acta de Junta General de Socios de LOGICIEL CÍA. LTDA., en cuya texto se ha deslizado un error involuntario y evidente en la fecha de celebración de dicha junta, siendo lo correcto "veinte" de marzo, y no "veinte y dos" de marzo.- La señora Notaria agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- (Firmado) Doctor Patricio Aguilar León.- Matrícula profesional seis uno nueve cero del Colegio de Abogados de Pichincha.".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mi la Notaria, aquellos se ratifican en

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

**213-0020** NÚMERO
**1101833984** CÉDULA
**SILVERIO ARIAS NESTOR GERARDO**

| | |
|---|---|
| PICHINCHA | RUMIÑAHUI |
| PROVINCIA | CANTÓN |
| SAN RAFAEL | – |
| PARROQUIA | ZONA |

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

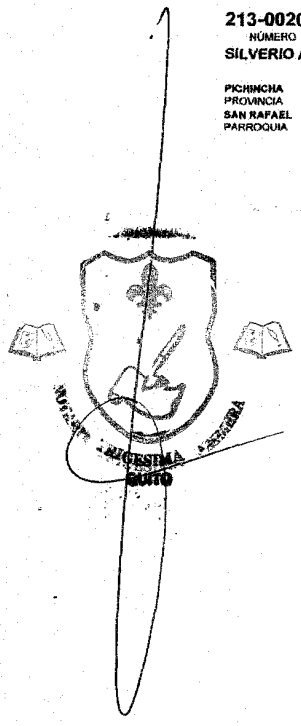

CIUDADANIA 180122911-1
LOPEZ PALACIOS YOLANDA
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO
15 JUNIO 1953
COE- 047A 01938 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1953

ECUATORIANA****** E133311212
CASADO VICTOR ELIAS AGUILAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ROSALINO LOPEZ
PURIFICACION PALACIOS
QUITO 12/02/2004
12/02/2016
REN 0923860

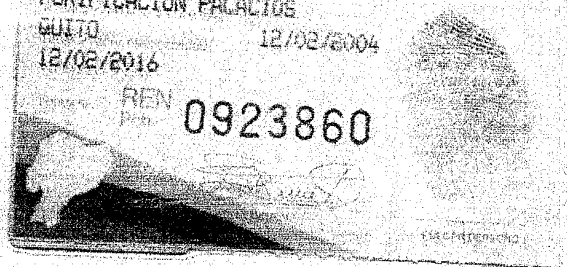

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 FEBRERO 2006

008-0005
NÚMERO
1801229111
CÉDULA
LOPEZ PALACIOS YOLANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN PEDRO DE TABOADA
PARROQUIA
RUMIÑAHUI
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

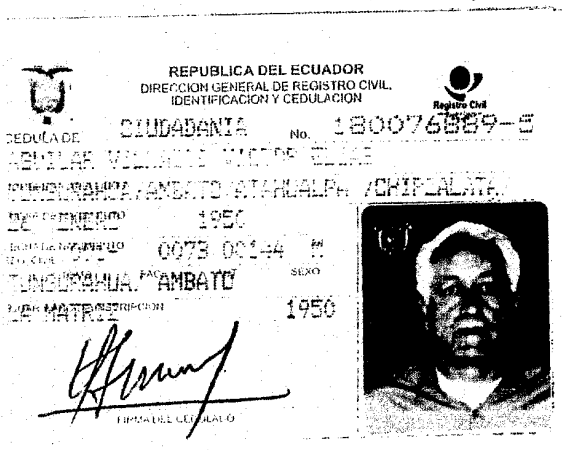

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180076889-5

AGUILAR VILLACIS VICTOR EGAS

TUNGURAHUA/AMBATO/ATAHUALPA (CHIPALATA)

30 ENERO 1950

0073 00144 M

TUNGURAHUA AMBATO

1950

FIRMA DEL CEDULADO

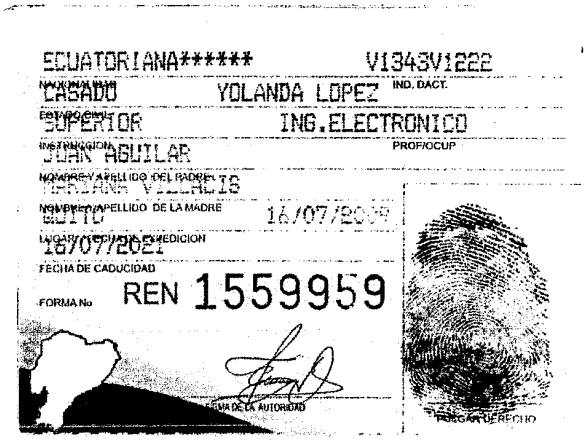

ECUATORIANA****** V1343V1222

CASADO YOLANDA LOPEZ IND. DACT.

SUPERIOR ING.ELECTRONICO

JUAN AGUILAR

MARIANA VILLACIS

QUITO 16/07/2009

16/07/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1559959

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, agosto 31 del 2009

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) AGUILAR VILLACIS VICTOR EGAS, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 180076889-5, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

**El presente Certificado es gratuito.**

**Atentamente,**
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Edmo Muñoz Barrezueta
**SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA**
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. VICTOR ELIAS AGUILAR VILLACIS
C.C. 1800768899-5

SRA. YOLANDA LÓPEZ PALACIOS DE AGUILAR
C.C. 180122911-1

SR. NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS
C.C. 1101833984

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA QUE OTORGA VICTOR ELIAS AGUILAR VILLACIS Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Cesión de Participaciones de la Compañía " LOGICIEL CIA. LTDA. ", otorgada por el señor VICTOR ELIAS AGUILLAR VILLACIS Y SEÑORA a favor del señor NESTOR GERARDO SILVERIO ARIAS, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas el veinte y dos de Abril del año dos mil nueve, LA ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES MENCIONADA, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas el veinte y dos de Septiembre del año dos mil nueve, que consta del presente instrumento público.-

Quito, 22 de Septiembre del 2.009

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**1426** del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio del dos mil, fs,2289 vta, tomo 131, correspondiente a compañía **"LOGICIEL CIA. LTDA."** referente a la presente aclaratoria.- Quito, trece de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DE CANTÓN QUITO.**

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

**ng**

Escritura No

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA LOGICIEL CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS y SRA

A FAVOR DE:

NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS

CUANTÍA: $ 420

J.P.

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de abril del dos mil nueve, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen en calidad de cedentes los cónyuges, señor VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS, y la señora YOLANDA LÓPEZ PALACIOS, casados entre sí, por una parte; y, por

otra, el señor NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS, en calidad de cesionario, casado con Diana Inés Torres Puertas. Los intervinientes comparecen por sus propios derechos, son casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, y hábiles, a quienes de conocer doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que presentan, y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- Comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señor VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS y señora YOLANDA LÓPEZ PALACIOS, por una parte; y, por otra, en calidad de cesionario NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS, casado con Diana Torres Puertas; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y hábiles.- **SEGUNDA**.- **ANTECEDENTES**.- **A)** El ocho del mayo del dos mil, ante el Notario Décimo Tercero de Quito, e inscrita el trece de junio del dos mil en el Registro Mercantil, se constituyó LOGICIEL CÍA. LTDA, con domicilio en Quito; con un capital social ecuatoriano de cuatrocientos dólares pagados y suscritos por los tres socios fundadores, así: Víctor Aguilar Villacís aportó con ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, equivalentes al treinta y tres punto treinta y cuatro porciento del capital social; Santiago Falconí lo hizo con ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, equivalentes al treinta y tres punto treinta y tres porciento del capital social; y, Néstor Silverio lo hizo con ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, equivalentes al treinta y tres punto treinta y tres porciento del capital social.- **B)** El veinte y siete de mayo del dos mil dos, según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Quito y marginada en el Registro Mercantil el veinticuatro de junio del dos mil dos, Néstor Silverio Arias cede el total de sus participaciones de la siguiente forma: veinte y siete participaciones a la nueva socia , Nadia Jaramillo Bustos; y, ciento seis

participaciones a Víctor Aguilar; y en el mismo acto Santiago Falconí cede a Nadia Jaramillo Bustos, trece participaciones; con lo que la nueva socia entra a formar parte de la empresa con cuarenta participaciones, equivalentes al diez porciento del capital social, quedando estructurado el capital social así: Víctor Aguilar aporta doscientos cuarentas participaciones equivalentes a doscientos cuarenta dólares, es decir un sesenta porciento del capital social; Santiago Falconí aporta ciento veinte participaciones equivalentes a ciento veinte dólares, equivalentes a un treinta porciento del capital social; y, Nadia Jaramillo con una aportación de cuarenta participaciones equivalentes a cuarenta dólares, es decir un diez porciento del capital social, manteniéndose el capital social en cuatrocientos dólares.- **C)** Según escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera de Quito, el doce de julio del dos mil ocho e inscrita veinte de de noviembre del dos mil ocho, se aumenta el capital social de cuatrocientos dólares a mil cuatrocientos, pagado así: Víctor Aguilar suscribe trescientas ochenta participaciones de un dólar cada una y paga trescientas ochenta dólares; Santiago Falconí suscribe ciento ochenta participaciones de un dólar cada una y paga ciento ochenta dólares; y, Nadia Jaramillo suscribe sesenta participaciones de un dólar cada una y paga sesenta dólares; aumentándose el capital social a mil cuatrocientos dólares, quedando el capital social, así: VÍCTOR AGUILAR, con ochocientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a ochocientos dólares; SANTIAGO FALCONÍ con cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una, equivalentes a cuatrocientos veinte dólares; y, NADIA JARAMILLO con ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una, es decir ciento cuarenta dólares.- **D)** El veinte de marzo del dos mil nueve, la junta general de socios reunidos en asamblea universal y general, amparada en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y en los literales "g" e "i" del artículo siete del estatuto social, mediante resolución aprobada por unanimidad autorizó a VÍCTOR AGUILAR VILLACÍS para

que ceda cuatrocientas veinte participaciones de su propiedad equivalentes a cuatrocientos veinte dólares, a favor de NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS.- **TERCERA.- CESION**.- VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS cede con todos sus derechos y obligaciones cuatrocientas veinte participaciones que tiene en la compañía equivalentes a cuatrocientos veinte dólares, que se hallan suscritos y pagados íntegramente, a favor de NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS, y por tanto,VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS disminuye su aportación a cuatrocientas veinte participaciones equivalentes a cuatrocientas veinte dólares, e ingresa NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS como nuevo socio con cuatrocientas veinte participaciones equivalentes a cuatrocientas veinte dólares; de tal forma que el capital social de la compañía sigue siendo de mil cuatrocientos dólares, mientras que el número de socios se aumenta a cuatro; quedando el capital social conformado así: VÍCTOR AGUILAR VILLACÍS tiene cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una, es decir el treinta porciento del capital social; SANTIAGO FALCONÍ CASTILLO, tiene cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una que representan el treinta por ciento del capital social; NADIA JARAMILLO, tiene ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una que representan el diez porciento del capital social; y, NESTOR SILVERIO ARIAS tiene cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una que representan el treinta porciento del capital social.- Las anteriores cesiones son aceptadas por el cesionario.- **CUARTA**.- **CUANTÍA**.- La cuantía de la escritura es de cuatro cientos veinte dólares, que la cesionaria declara recibir a satisfacción de los cedentes.- **QUINTA**.- Los cedentes autorizan al cesionario para que acorde a la ley, obtenga el registro de estas cesiones en el libro respectivo de la compañía y, practicada ésta, se procederá a la anulación de los certificados de aportación pertinentes, confiriendo también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportaciones a nombre del cesionario.-

# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LOGICIEL CIA. LTDA"

## CELEBRADA EN QUITO EL 20 MARZO DEL 2009.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, veinte y dos de marzo de dos mil nueve, se reúnen a las 18:30 horas en las oficinas de la Compañía "LOGICIEL Cía. Ltda.", ubicadas en el cuarto piso del Edificio "EL CID" de esta ciudad, Avenida Orellana E2-08 y Avenida Diez de Agosto, los socios de esta Compañía, Señores Víctor Aguilar Villacís, Santiago Falconí Castillo y la Señorita Nadia Karina Jaramillo Bustos, quienes son propietarios entre todos ellos del 100% del capital social de la Compañía, deciden reunirse en Junta Universal de Socios. Además se constata la concurrencia del sr. Néstor Silverio Arias y de la Sra. Yolanda López de Aguilar, cónyuge del socio Víctor Aguilar.

Preside la junta el señor Santiago Falconí en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Víctor Aguilar.-
El Presidente pone a consideración de la Junta el siguiente el único orden del día:

INCLUSIÓN DEL SR. NESTOR SILVERIO ARIAS COMO NUEVO SOCIO, Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.-

Una vez aprobado el orden del día por los asistentes, se procede a discutirlo y aprobarlo.

PUNTO ÚNICO

El Presidente indica que conforme habían conversado días atrás el día de hoy se discutirá la admisión de un nuevo socio a la compañía y la transferencia de participaciones del socio Víctor Aguilar a favor de éste nuevo socio, el seño Néstor Silveri Arias. Para explicar lo anterior, se exhibe a la junta el cuadro actual de integración del capital social de la empresa y que es:

| SOCIOS | Nº de participaciones Suscritas | Capital Suscrito y pagado | Porcentajes |
|---|---|---|---|
| Víctor Aguilar | 840 | $ 840 | 60% |
| Santiago Falconí | 420 | $ 420 | 30% |
| Nadia Jaramillo | 140 | $ 140 | 10% |
| S U M A N: | 1400 | $ 1400 | 100% |

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

El mismo que sufrirá los siguientes cambios debido a la inclusión del nuevo socio y con las consiguientes transferencias, que son:

El socio Víctor Aguilar cede y transfiere con todos sus derechos y obligaciones 420 participaciones de su propiedad, de un dólar cada una, equivalentes a $ 420, a favor del Sr. NÉSTOR SILVERIO ARIAS;

De tal manera que el capital social de la compañía queda estructurada de la siguiente manera:

| SOCIOS | Nº de participaciones Suscritas | Capital Suscrito y pagado | Porcentajes |
|---|---|---|---|
| Víctor Aguilar | 420 | $ 420 | 30% |
| Santiago Falconí | 420 | $ 420 | 30% |
| Nadia Jaramillo | 140 | $ 140 | 10% |
| Néstor Arias | 420 | $ 420 | 30% |
| S U M A N : | 1400 | $ 1400 | 100% |

Luego de escuchar los criterios y la exposición de los concurrentes, el Presidente solicitó a la Junta se pronuncie sobre la incorporación del nuevo socio Néstor Silverio Arias y de las transferencias a su favor anotadas en líneas anteriores, y a su vez, también se le consulta al sr. NESTOR SILVERIO ARIAS, en vista de que se halla también presente en esta reunión, si acepta las transferencias y cesiones en la forma y en el monto expresadas y el contesta que acepta incondicionalmente. De igual manera se le averigua a la cónyuge del socio Víctor Aguilar Sra. Yolanda López de Aguilar, quien manifiesta que está de acuerdo que se transfiera las referidas 420 participaciones a favor del Sr. Néstor Silverio Arias. Ante lo cual la Junta General de Socios amparada en artículo 113 de la Ley de Compañías y en los literales "g" e "i" del art. 7 del estatuto social, acordó con el voto favorable de todos los concurrentes proceder a aprobar, debiendo hacer constar las citadas transferencias en los libros correspondientes y entregar al nuevo socio los respectivos certificados de aportación que gozarán de los mismos derechos que tienen las emitidas primitivamente.

Se resuelve que se eleve a escritura pública esta inclusión y transferencia de participaciones, se la inscriba en el Registro Mercantil, y se haga llegar una copia a la Superintendencia de Compañías, previo el cumplimiento de todos los requisitos de Ley, para lo cual se delga al Dr. Patricio Aguilar León, a fin de que realice los trámites y gestiones ante las autoridades pertinentes.

El Presidente dispone media hora de receso. Se reinstaló la Junta con el mismo quórum de asistencia del 100%, se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad. Siendo las 19:00 horas se da por concluida la reunión, firmando para constancia los concurrentes.

Víctor Aguilar Villacís
GERENTE GENERAL - SOCIO

Santiago Falconí Castillo
PRESIDENTE - SOCIO

Nadia Karina Jaramillo Bustos
SOCIA

Néstor Silverio Arias

Yolanda López de Aguilar

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

# CERTIFICADO

VÍCTOR ELÍAS AGUILAR, en su calidad de Gerente y representante legal de LOGICIEL CÍA. LTDA, certifica que en asamblea general de socios realizada el día 20 de marzo del 2009, el cien por ciento del capital social de la Compañía LOGICIEL CÍA, Ltda. aprobó que VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS ceda cuatrocientas veinte participaciones que tiene en la compañía equivalentes a cuatrocientos veinte dólares, a favor de NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS; y en consecuencia,VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS disminuyó su aportación a cuatrocientas veinte participaciones equivalentes a cuatrocientas veinte dólares, e ingresó NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS como nuevo socio con cuatrocientas veinte participaciones equivalentes a cuatrocientas veinte dólares;.

Quito, a 20 de marzo del 2009.

VÍCTOR ELÍAS AGUILAR

Gerente y representante legal de LOGICIEL CÍA. Ltda..

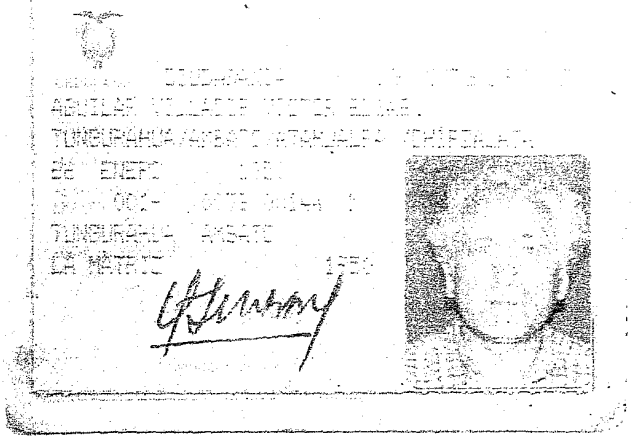

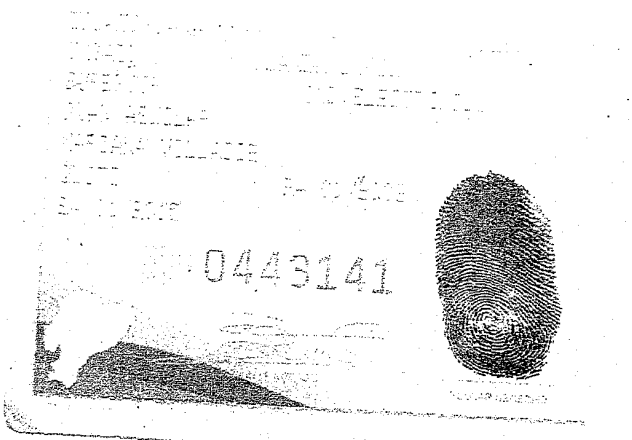

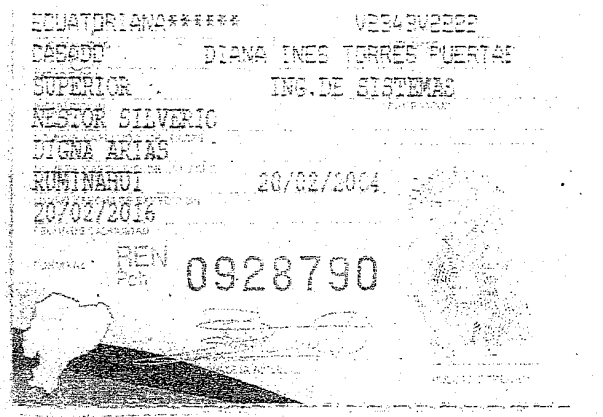

DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

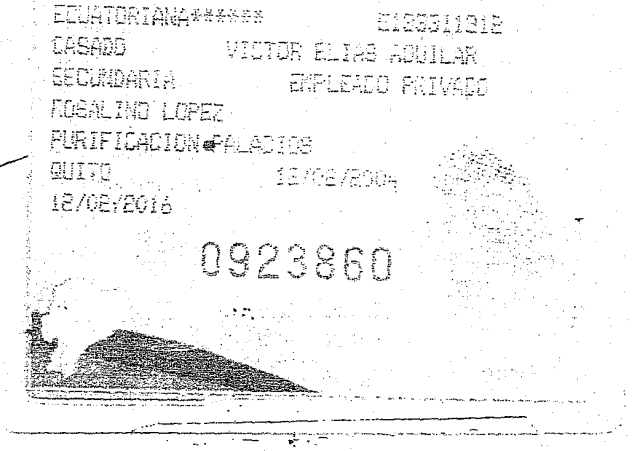

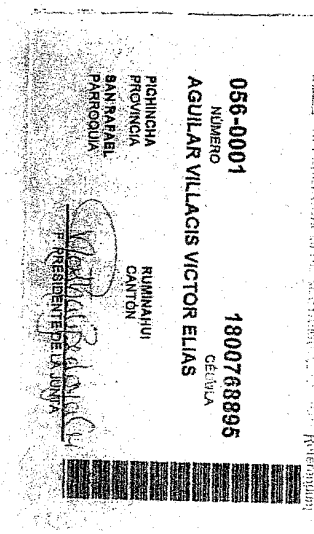

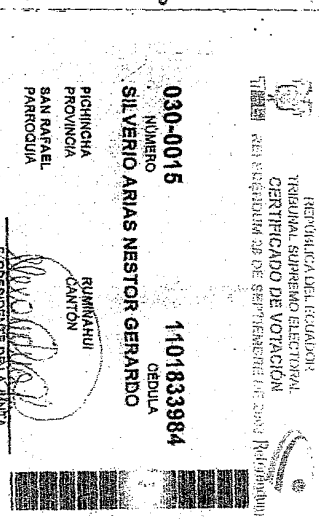

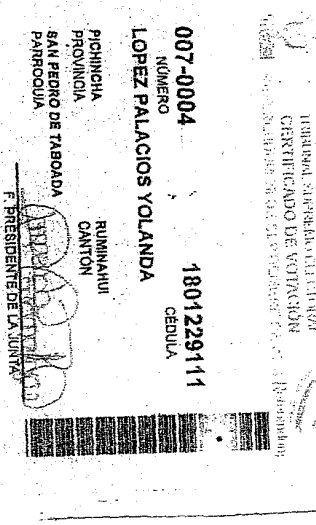

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**.- Los contratantes facultan al doctor Patricio Aguilar León, para que solicite al Registro Mercantil la inscripción de esta escritura.- El Notario sentará la razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía.- El notario añadirá las cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor Patricio Aguilar León, Matrícula Profesional seis uno nueve cero, Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. VÍCTOR ELIAS AGUILAR VILLACÍS
C.C. 1800768989-5

SRA. YOLANDA LÓPEZ PALACIOS DE AGUILAR
C.C. 180122911-1

SR. NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS
C.C. 110183398-4

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

firma:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOGICIEL CIA. LTDA. QUE OTORGA VICTOR ELÍAS AGUILAR VILLACIS Y SRA A FAVOR DE NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía LOGICIEL CIA. LTDA., de fecha 8 de Mayo del 2000, la cesión de participaciones que los cónyuges Víctor Elías Aguilar Villacís y Yolanda López Palacios ceden 420 participaciones de USD. 1.00 cada una a favor del nuevo socio Néstor Gerardo Silverio Arias de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 8 de Mayo del 2009.-

NOTARIA DECIMA TERCERA
Quito - Ecuador

Dr. Miguel Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1426** del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio del dos mil, fs 2289 vta, tomo 131, correspondiente a compañía **" LOGICIEL CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DE CANTÓN QUITO.**

**ng**

REGISTRO MERCANTIL QUITO